## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL- FAMILIA -LABORAL

## MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Riohacha, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ROSA ELIANA MEDINA ROSADO

DEMANDADO: IPS LA UNIDAD DE MÉDICOS DE LA ACTIVIDAD FISICA-UMAF RAD.

ÚNICO: 44-650-31-05-001-2019-00159-01

## **AUTO CORRE TRASLADO A PARTE NO RECURRENTE**

Vencido el término para presentar alegatos de la parte recurrente, se hace procedente dar aplicación al artículo 15 del Decreto 806 de 2020. Así las cosas, se ordena CORRER TRASLADO A LA PARTE NO RECURRENTE, por el término de 5 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente proveído, para que, si así lo estima, presente alegatos.

Los alegatos deberán allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, La Guajira, stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NOE BARRERA SÁENZ Magistrado.